

listas electorales, y que estas han estado sin interrupcion expuestas al publico desde el dia veinte de Diciembre ultimo, hasta la hora y fecha presente, desde luego dando por ultimadas las expresadas listas electorales, puesto que no han sufrido modificacion alguna: mandando a la vez se testimonie este acuerdo en el expediente de su referencia: se comunique, a quien corresponda: se haga copia de las mencionadas listas, y como ultimadas quelpor a exponer se al publico el dia veinteytres de los corrientes, permaneciendo hasta el dia dos de febrero siguiente: Cumpliendo ademas todo lo prevenido en la Ley Electoral de veinte de Agosto de 1870, como tambien lo establecido en la de 10 de Diciembre ultimo, reformatando la Provincial y Municipal, y Real Decreto de convocatoria de la misma fecha. Con lo cual se levantó la Sesion que firman los señores que saben de que yo el Secretario Certifico—

Sesion del dia 14 de Enero de 1877.  
En la villa de Nicot a catorce de Enero de mil ochocientos setentay siete: Reunidos en las Salas Capitulares de la misma los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen de cada uno se constituyeron en sesion, bajo la presidencia a don Señor Alcaide D. Esteban de S. Juan Lopez.

